



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 01 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y LA SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

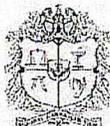
Página 1 de 2.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.667.747 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente Nacional de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, cargo para el cual fue comisionada mediante Resolución No. 1007 del 08 de Agosto de 2012, quien suscribe el presente acuerdo de voluntades en nombre de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ente universitario autónomo del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 1210 de 1993, con NIT 899.999.063 – 3, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ, de una parte; y por la otra, **JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.352.186 de Madrid (Cundinamarca), quien en su condición de Representante Legal, actúa en nombre y representación legal de la **SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT 860.002.400-2, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 2146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaría Sexta de Bogotá, inscrita el 14 de agosto de 1954, bajo el No. 24005, y quien en adelante para efectos del presente acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Seguros No. 01 de 2012, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en el oficio **No. UNAL –AC-017 del 26 de febrero de 2013**, suscrito por los corredores de seguros JLT Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A., avalado por **JULIO CÉSAR CAMACHO ESGUERRA**, Jefe de la División Nacional Administrativa y Financiera de UNISALUD, documento que forma parte integral del presente acuerdo: **PRIMERO-ADICIÓN:** Adicionar el Contrato de Seguros No. 1 de 2012 en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$51.736.000)**, siendo el valor total de Contrato la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$103.493.015)**. El gasto que ocasione la presente adición, será con cargo al presupuesto de UNISALUD, así:

SEDE	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL
MEDELLÍN	No. 2 del 08/01/13	SEGUROS SALUD	\$ 14.426.527
MANIZALES	No. 106 del 15/02/13		\$ 7.345.857
PALMIRA	No. 78 del 14/02/13		\$ 4.349.557
BOGOTÁ	No. 208 del 13/02/13		\$ 25.614.059
TOTAL			\$ 51.736.000

**SEGUNDO: PRÓRROGA:** Prorrogar el Contrato de Seguros No. 01 de 2012 en doce (12) meses, contados a partir del 1º de marzo de 2013 siendo la fecha de terminación el 28 de febrero de 2014.

**TERCERO- PÓLIZAS:** Con fundamento en lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 01 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y LA SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Página 2 de 2.

de 2007, el CONTRATISTA no está obligado a constituir póliza alguna con ocasión de la suscripción del presente acuerdo, por tratarse de un contrato de seguros. **CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal. **QUINTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 01 de 2012, no fueron modificadas con la presente adición y prórroga, para todos los efectos continuarán vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los veintisiete (27) días de febrero de dos mil trece (2013).

**MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO PALACIOS**  
Gerente Nacional  
Unidad de Servicios de Salud –UNISALUD

**JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA**  
Representante Legal  
Sucursal Estatal de la Previsora S.A.  
Compañía de Seguros

Elaboró: Lizeth Salazar Sánchez – Jefe Oficina Contratación UNISALUD

Revisó: Reinaldo Alvarado Bermúdez – Asesor Jurídico Nivel Nacional

Julio César Camacho Esguerra – Jefe División Nacional Administrativa y Financiera